



NORMATIVA LIGA VASCA 3D 2024





CONTENIDO.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. ORGANIZACIÓN.....	3
4. PARTICIPACIÓN.....	4
5. ARCOS.....	5
6. MATERIAL.....	5
7. UNIFORMIDAD.....	6
8. TIRO.....	6
9. TANTEO.....	6
10. CLASIFICACIÓN DE LA LIGA.....	7
11. REGLAMENTOS APLICABLES.....	7
12. DISCIPLINA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	8
13. SEGURIDAD.....	8



1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las competencias de la Federación Vasca de Tiro con Arco (FVTA) atribuidas en la Ley 2/2023 de 30 de marzo de la actividad física y del deporte en el País Vasco, está el impulsar, calificar, autorizar y ordenar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito comunitario de nuestra modalidad deportiva.

En los objetivos estratégicos de la FVTA está el dotar de Normativas y Reglamentos que definan los criterios de clasificación de las Ligas Vascas en las diferentes modalidades englobadas en los Estatutos de la FVTA.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 Los objetivos de la siguiente normativa son:

- i. Dotar a la FVTA de un texto marco perdurable en el tiempo que no varíe, en lo sustancial, cada año.
- ii. Igualar a todas las divisiones de Tiro con Arco desarrolladas en la Comunidad Autónoma Vasca.
- iii. Establecer quienes serán las personas proclamadas Campeonas, Subcampeonas y Terceras Finalistas de la Liga Vasca de 3D.

2.2 El alcance de esta normativa es la modalidad de 3D y está dirigida a todas las federadas y federados en Euskadi y que participan en Competiciones Oficiales.

3. ORGANIZACIÓN

3.1 Se enviarán a la FVTA para la elaboración de la clasificación antes de las 21.00 h del martes siguiente a la competición:

- a. Informe Acta de Competición.
- b. Sorteo de Dianas.
- c. Resultados Técnicos.
- d. En caso de usar IANSEO se podrá enviar el archivo de competición en sustitución de los puntos a y c.



- 3.2 Para que la Competición sea computable para la Liga, es necesario que esté dirigida por, al menos un Juez o Jueza con Licencia en Vigor.
- 3.3 Podrán coincidir con Campeonatos Territoriales o con Trofeos Sociales, siempre y cuando guarde el formato Oficial de Competición, debiendo informar siempre, en sus convocatorias, que son válidas para la Liga Vasca.
- 3.4 La suspensión de la actividad sólo será por causas de fuerza mayor, por la decisión de las autoridades competentes o por decisión de la Presidenta o Presidente del Comité de Jueces del evento. En este último caso deberá elaborar un informe de las circunstancias que lo motivaron a la FVTA.
- 3.5 La FVTA se reserva el derecho de decidir si un club es o no apto para organizar una Jornada de Liga.
- 3.6 En todas las jornadas de la Liga Vasca de 3D se podrá ofrecer a las y los deportistas comida (bocadillos, pinchos, etc.) y bebida (nunca bebidas alcohólicas), siendo siempre a cargo del club organizador.
- 3.7 El precio de las inscripciones lo establecerá la FVTA.
- 3.8 Los organizadores designarán la diana de comienzo de cada grupo de deportistas.
- 3.9 El recorrido constará de 24 dianas y su montaje será libre.
- 3.10 La zona tanteable de la diana debe estar visible desde la piqueta de tiro.

4. PARTICIPACIÓN

- 4.1 Tendrán preferencia a la hora de inscribirse para participar en la Liga Vasca de 3D aquellas personas con Licencia Federativa en vigor emitida por la FVTA y mayores de 15 años.
- 4.2 La Liga Vasca de 3D se celebrará para las Divisiones de: Compuesto, Desnudo, Longbow y Tradicional y en absoluto:



DIVISIÓN	CLASE
COMPUESTO	HOMBRE
COMPUESTO	MUJERES
DESNUDO	HOMBRES
DESNUDO	MUJERES
LONGBOW	HOMBRES
LONGBOW	MUJERES
TRADICIONAL	HOMBRES
TRADICIONAL	MUJERES

- 4.2 Se posibilita las divisiones mixtas en el caso de que alguna categoría no llegue al mínimo requerido de participantes para que se tiren eliminatorias (mínimo 4 participantes).
- 4.3 Los arqueros y arqueras de otras Federaciones con licencia en vigor podrán participar sin optar a premios o recompensas oficiales de la FVTA.
- 4.4 Las personas que quieran acompañar a un grupo de deportistas sólo podrán hacerlo en el caso de contar con el beneplácito de todas y todos los deportistas del grupo, así como de la presidenta o presidente del comité de jueces del evento, de lo contrario deberán desistir de su pretensión.

5.ARCOS

- 5.1 Los arcos empleados deberán ajustarse al reglamento *World Archery* (WA). En arco compuesto la potencia máxima no excederá de 60 libras.

6.MATERIAL

- 6.1 Todo el material empleado deberá ajustarse al reglamento WA.
- 6.2 Se permite el uso del carcaj de espalda.
- 6.3 Se podrán usar los prismáticos desde la primera piqueta de tiro y hasta la suelta de la segunda flecha, además de en la piqueta de es



7. UNIFORMIDAD

- 7.1 Deberán respetarse en todas las competencias las normas generales de uniformidad individual, aplicándose el reglamento de WA en vigor (libro 4, capítulo 31, regulaciones de vestuario).
- 7.2 Los Jueces y Juezas serán responsables durante el evento de que se cumplan las normas de uniformidad establecidas en cada caso.
- 7.3 No se permite el uso de ropa de camuflaje.

8. TIRO

- 8.1 Cada atleta podrá estar de pie o de rodillas en la posición de tiro sin comprometer la seguridad y se podrá desplazar aproximadamente 1 m en cualquier dirección, pero siempre hacia los lados y hacia atrás, nunca superando la piqueta.
- 8.2 Se tirarán 2 flechas por diana en un tiempo límite de 120 segundos durante la Calificación. En las Eliminatorias y Semifinales el tiempo límite para individuales es de 90 segundos. Para equipos 120 segundos y para equipos mixtos 160 segundos,
- 8.3 Se deberá abandonar la piqueta inmediatamente después de la segunda flecha, aunque no se haya agotado el tiempo.
- 8.4 Para dianas pequeñas, los organizadores deberán colocar dos o cuatro dianas 3D una junto a la otra
- 8.5 Los arqueros o arqueras rotarán el orden de tiro por parejas en cada una de las dianas siguiendo el orden AB/CD, CD/AB ...
- 8.6 La división de Compuesto tirará desde la piqueta Roja (de 5 a 45 m) y el resto lo hará desde la piqueta Azul (de 5 a 30 m).
- 8.7 En todas las divisiones, las y los menores lo harán desde la piqueta Blanca (de 5 a 25 m).
- 8.8 Entre los atletas de un mismo grupo no puede haber discusión alguna sobre la distancia de una diana hasta ser tanteada.

9. TANTEO

- 9.1 En todos los eventos se deberá llevar doble hoja de puntuación.
- 9.2 Las dos flechas siempre tantearán según su posición en la diana siendo su valor:



- a) 11 puntos, el pequeño círculo en el centro de anillo del 10 (aproximadamente un 25% de la superficie del anillo del 10).
- b) 10 puntos, el círculo más grande dentro de la zona vital.
- c) 8 puntos, la zona vital fuera del anillo del 10.
- d) 5 puntos, la zona restante, de color del cuerpo.
- e) Un impacto en los cuernos o las pezuñas u otra zona no puntuable que no toque la zona de color del cuerpo del animal, un rebote o cualquier otro fallo contará como un nulo (M).
- f) Una flecha que impacte en la cola o en las alas de una diana de ave es tanteable.
- g) Una flecha que traspase un cuerno o una pezuña u otra zona no tanteable pero que toque una zona tanteable, tanteará el valor de la zona tanteable donde toque.
- h) Una flecha que traspase un cuerno o una pezuña, u otra zona no tanteable, pero que no toque una zona tanteable, tanteará como cero (M).

9.3 Para resolver el valor de una flecha dudosa, el grupo votará y tendrá validez lo que diga la mayoría. En caso de empate, el tanteo será el más alto.

En caso de rebote o traspaso, o flecha embebida en la diana que no asome por el exterior, el tanteo será como sigue: Si todos los atletas de la patrulla están de acuerdo en que ha habido un rebote o un traspaso y pueden ver que hay una flecha embebida, pueden también ponerse de acuerdo en el valor de esa flecha. Si no se ponen de acuerdo con el valor de la flecha, esta será tanteada como un cinco (5)

10. CLASIFICACION DE LA LIGA

- 10.1 La clasificación será absoluta en todas las divisiones y clases.
- 10.2 Habrá trofeos para las tres primeras personas clasificadas.
- 10.3 La clasificación final de la Liga en cada División y Clase se establecerá con la suma de las 3 mejores puntuaciones de Liga.
- 10.4 Se participará en un mínimo de dos jornadas de Liga para que un o una deportista esté clasificado o clasificada y poder considerar sus puntuaciones.
- 10.5 Debe haber un mínimo de 4 personas en la misma división y clase para poder optar al reconocimiento como Campeona, Campeón, Subcampeón, Subcampeona, 3º Finalista y 3ª Finalista.

11. REGLAMENTOS APLICABLES

11.1. Todo lo que no esté especificado en la presente normativa se deberá hacer uso de los reglamentos aplicables de WA.



12.DISCIPLINA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

12.1.La Liga estará sujeta al arbitraje deportivo del Gobierno Vasco y al Comité de Disciplina de la FVTA.

12.2.Los conflictos surgidos de la interpretación de esta normativa serán resueltos por la Junta Directiva de la FVTA, o en su caso por su representante.

13.SEGURIDAD

13.1 La seguridad en los eventos de la FVTA es prioritaria y debe quedar patente en todos ellos. Por ello los recintos en los que se efectúen las competiciones deberán ofrecer una completa seguridad para los deportistas, material y público.

13.2 .La seguridad debe seguir la Guía de Instalaciones de Tiro con Arco editada por la RFETA y revisada por el Presidente o Presidenta del Comité de Jueces del evento, ajustándose a los siguientes parámetros:

- La zona debe estar acotada e indicar que se está celebrando una competición de Tiro con Arco
- Todas las líneas que delimiten las zonas del campo de competición deben estar señalizadas suficientemente y ser perfectamente visibles para todos y todas las participantes.
- Los polígonos de seguridad de las dianas no se cruzarán evitando que desemboquen en caminos.
- Los recorridos deben ser lo suficientemente seguros para poder realizar cualquier tipo de evacuación sin invadir polígonos de seguridad.

13.3.Está completamente prohibido fumar y vapear en todo el recinto de la celebración del evento en cumplimiento de la Ley 1/2016, de 7 de abril de la Ley sobre Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias del País Vasco. Cualquier deportista que incumpla esta norma será expulsado inmediatamente de la competición.

13.4.En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 19/ 2007 de 11 de Julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, está prohibida en las instalaciones deportivas, la introducción, venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas y de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Cualquier deportista que incumpla esta norma será expulsado inmediatamente de la competición.